

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0042, PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ANGIOGRAFÍA.

Acta No. <u>CM-038-2022</u>

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo la once y veinticuatro (11:24 a.m.) horas de la mañana, se reunieron, en las instalaciones del **CECANOT**, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo; **Sra. Alexandra del Toro Medina**, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0042.**

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 11 de febrero del 2022, el Departamento de Activo Fijo, solicitó **EL SERVICIO DE** (**REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ANGIOGRAFÍA.**

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
 El numeral II del mismo texto legal, dispone: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de compras menores.

III.

1

- IV. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: "...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"
- V. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
 - Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"
- VI. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.
- VII. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
 - Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."
- VIII. En fecha 22 de febrero del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1645535244348mUQPU, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. CECANOT-DAF-CM-2022-0042, para EL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ANGIOGRAFÍA, cuya apertura fue fijada para el día 03 de marzo del 2022.

- IX. Al efecto, concurrió el oferente que se enlista a continuación:
 - a) SERVICIOS ELECTROMÉDICOS E INSTITUCIONALES, S.A. (SEMINSA), provista del RNC. No. 101670541 y RPE: 4884, con domicilio social en la Calle Francisco Prats Ramírez No. 729, el Millón, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS DOMINICANOS con 76/100 Centavos (RD\$888,223.76), con impuestos incluidos.

CECANOT-DAF-CM-2022-0042

Página 2

CENTO CECARAT

CECARAT

CECARAT

CECARAT

CECARAT

CECARAT

CECARAT

X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. VISTOS:

La solicitud para **EL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ANGIOGRAFÍA,** relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0042**.

a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 22 de Febrero del 2022, No. EG1645535244348mUQPU.

El CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT) RESUELVE:

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. CECANOT-DAF-CM-2022-0042, para EL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ANGIOGRAFÍA.

A la entidad comercial:

b) SERVICIOS ELECTROMÉDICOS E INSTITUCIONALES, S.A. (SEMINSA), provista del RNC. No. 101670541 y RPE: 4884, con domicilio social en la Calle Francisco Prats Ramírez No. 729, el Millón, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS DOMINICANOS con 76/100 Centavos (RD\$888,223.76), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	ITBIS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ANGIOGRAFÍA: MARCA: PHILIPS. MODELO: ALLURA CV20.	1.00	UD	752,732.00	135,491.76	888,223.76

CECANOT-DAF-CM-2022-0042 Página 3



	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
I A	A REALIZAR LO		
S	SIGUIENTE:		
R	REEMPLAZO DE		
C	COMPUTADOR.		
R	REEMPLAZO DEL		
D	DISCO DURO.		
R	REINSTALACIÓN		
D	DEL SOFTWARE.		
N	MANTENIMIENTO		
G	GENERAL		

Segundo: El oferente **SERVICIOS ELECTROMÉDICOS E INSTITUCIONALES, S.A. (SEMINSA),** único oferente en participar, queda **Autorizado y Habilitado**, cumple con lo requerido.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.

Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero

Director General

Licdo. Ramón Evans Encargado Administrativo

10 00000

Sra. Alexandra del Toro Medina Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones

